

Constancia secretarial: A despacho de la señora juez informando que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito en virtud de auto 1859 del 23 de noviembre de 2020. Asimismo le informo que fue archivado en la caja 478 la cual fue incinerada en los actos de vandalismo que sufrió el PALACIO DE JUSTICIA de Tuluá, el pasado 25 de mayo de 2021 y en escrito que antecede el apoderado judicial del extremo activo solicita el retiro de la misma. **Octubre 13 de 2021.**


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO No. 1808
PROCESO EJECUTIVO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2019-00472-00
Octubre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

I. FINALIDAD DE ESTE AUTO

Resolver la solicitud de retiro de la demanda presentada por el apoderado judicial del demandante-**ANDRÉS FELIPE ZULUAGA RAMÍREZ**- en este proceso ejecutivo adelantado contra el señor **EDGAR ANTONIO RESTREPO HOYOS**.

CONSIDERACIONES:

En primer lugar y frente a la solicitud de retiro de la demanda, en los términos del artículo 92 del Código General del Proceso, no accederá, toda vez que el proceso se encuentra legalmente concluido por **Auto 1859 del 23 de noviembre de 2020**, notificado en estado 151 del día siguiente, el cual quedó debidamente ejecutoriado. No obstante, se ordenará la entrega del título base de ejecución, conforme fue ordenado con la respectiva constancia que se terminó por desistimiento tácito para los fines previstos en el literal F) del artículo 317 del Código General del Proceso.

Cabe advertir, que ante los hechos ocurridos, el pasado 25 de mayo de 2021, este juzgado sufrió la incineración de varias cajas de procesos archivados, entre ellos la caja 478 en la cual se encontraba el presente proceso. Tampoco es necesario iniciar el trámite de reconstrucción del expediente, previsto en el artículo 126 del Código General

del Proceso, pues aquel está completamente digitalizado y las resultas de ese trámite serían las mismas, pues existía una sola letra original.

Así las cosas, como no es posible acceder ni al retiro ni al desglose del original del documento. Sin embargo, el juzgado, considerando que la totalidad del expediente se encontraba digitalizado, dispondrá la expedición de copia auténtica de la letra de cambio sin número, visible a folio 5 del archivo 1, por un capital de \$6` 277.500, donde figura como acreedor, el señor **ANDRÉS ZULUAGA** y como deudor el señor **EDGAR RESTREPO**, con la constancia de que obraba en este expediente que culminó por desistimiento tácito decretado Auto No. 1859 del 23 de noviembre de 2020.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE**,

R E S U E L V E:

1°.- NEGAR la solicitud de retiro de la demanda presentada por el señor **ANDRÉS FELIPE ZULUAGA RAMÍREZ**, por las razones expuestas.

2°.- ORDENAR la expedición de **COPIA AUTENTICA** de la letra de cambio visible a folio 5 del archivo 1 del expediente digital, por un capital de \$6` 277.500, donde figura como acreedor el señor **ANDRÉS ZULUAGA** y como deudor el señor **EDGAR RESTREPO**, con la constancia de que obraba en este expediente que culminó por desistimiento tácito decretado en **Auto No. 1859 del 23 de noviembre de 2020**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

csc

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95be7b6db48d78b039749416cc7c9e540d260bb82febaaa6cedeb9f4c6c3ed3a

Documento generado en 13/10/2021 01:46:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca